



RESOLUCION DIRECTORAL No. 3823 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

09 DIC 2015

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT 70971-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla código V, organizado por Segundo Demetrio Paredes Vásquez, presidente de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca, solicitando otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, en vía de regularización, con fines productivos agrícolas, para los predios ubicados en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la Ley y el Reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, conforme al numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 733-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de Diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego "Limón", con código PCHL-09-B69 de la Comisión de Regantes Muy Finca de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 24,299 Hm<sup>3</sup>, medidos en la cabecera del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 2 331,00 ha;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Informe Técnico N° 079-2014-ANA-AAA JZ/ALA-CH-L/ANB;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 185-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/DDPR, concluye que:

- Los recurrentes demuestran que los predios cuyas áreas bajo riego se especifican en los planes de cultivo y riego y tarjetas de usuarios otorgadas por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, han hecho uso del agua de manera pública, pacífica y continua por más de cinco (05) años.
- Se ha determinado que el recurrente Segundo Demetrio Paredes Vásquez, cuenta con licencia de uso de agua superficial, por lo tanto debe denegarse su pedido en el siguiente procedimiento administrativo.
- Los predios objeto de derecho se ubican dentro del Bloque de Riego "Limón", con código PCHL-09-B69.

Que, el recurrente, solicita licencia de uso de agua superficial, en vía de regularización, para uso productivo agrícola, en nombre propio y a favor de la sociedad conyugal conformada por Laureano Baldera Acosta y María Dominga Chopoñan de Baldera, José Baldera Acosta, Carmen Rosa Baldera Acosta, Lucila Baldera Acosta, Mercedes Baldera Acosta, María Adelaida Baldera Acosta, Julio Chopoñan Vidaurre, la sociedad conyugal conformada por José Manuel Baldera Santisteban y María Gumarcinda Torres Damian, Pablo Ipanaque Villegas, Segundo Santisteban Acosta, Teodoro Suclupe Zeña, Pedro Suclupe Zeña, Melchora Suclupe, Estanislao Bances de la Cruz, la sociedad conyugal conformada por Eleodoro Raymundo Sánchez y



RESOLUCION DIRECTORAL No. 3823 -2015-ANA-AAA-JZ-V

María Josefina Villegas de Sandoval, Flor de María Valdera de Sánchez, María Andrea Suclupe de Sandoval, José Ramon Santisteban Suclupe, Rosario Santisteban Suclupe, José Santiago Santisteban Suclupe y María Marleny Santisteban Suclupe ; para tales efectos, se acompaña a la solicitud, los siguientes documentos con los cuales sus propietarios acreditan la titularidad sobre los referidos predios en los que se viene haciendo uso del recurso hídricos:

N°	Apellidos y Nombres	D.N.I	Lugar donde se usa el agua			Documento de titularidad / Inscripción Registral
			Nombre del predio	Unidad Catastral	Área bajo riego (ha)	
01	Baldera Acosta Laureano Chapoñan de Baldera Maria Dominga	17531811 17532264	Niño Jesús	086956	0,6457	Copia Literal de la Partida Electrónica N° 11067381
02	Baldera Acosta José	17535615	Mi Consuelo	086957	0,6340	Copia Literal de la Partida Electrónica N° 11068005
03	Baldera Acosta Carmen Rosa	17534905	Santa Rosa	086958	0,7500	Copia Literal de la Partida Electrónica N° 11069980
04	Baldera Acosta Lucila	16546753	Mi Recuerdo	086951	0,6500	Copia Literal de la Partida Electrónica N° 11072516
			Mi Tesoro	086952	0,7428	Título de Propiedad Rural emitido por el Ministerio de Agricultura
05	Baldera Acosta Mercedes	17626076	Virgen Del Carmen	086950	0,6251	Título de Propiedad Rural emitido por el Ministerio de Agricultura
06	Baldera Acosta Maria Adelaida	17561524	Mi Esperanza	086953	0,6286	Escritura Publica Imperfecta de Anticipo de Herencia
07	Chapoñan Vidaurre Julio	17556017	Parcelación Fiscal Muy Finca	094814	6,5000	Copia Literal de la Partida Electrónica N° 02298723
08	Baldera Santisteban José Manuel Torres Damián María Gumarinda	17556297 17558826	Valle Nuevo	13459	0,6500	Título de Propiedad Rural emitido por el Ministerio de Agricultura
09	Ipanaque Villegas Pablo	17526200	Muy Finca	086925	1,0438	Acta de División y Partición de Terreno de Cultivo
10	Santisteban Acosta Segundo	17556251	Parcelación Fiscal Muy Finca	087050	2,0798	Copia Literal de la Partida Electrónica N° 11067266
11	Suclupe Zeña Teodoro	17560424	Parcelación Fiscal Muy Finca	087156	6,0000	Copia Literal de la Partida Electrónica N° 11029242
12	Suclupe Zeña Pedro	17560465	Parcelación Fiscal Muy Finca	087150	0,6801	Título de Propiedad emitido por el Ministerio de Agricultura y Alimentación
				087151	0,9738	
13	Suclupe De Damián Melchora	17540784	Muy Finca	087152	0,3461	Contrato de Transferencia de Posesión
14	Bances De La Cruz Estanislao	17532902	Parcelación Fiscal Muy Finca	087108	2,0000	Título de Propiedad emitido por el Ministerio de Agricultura y Alimentación
15	Paredes Vásquez Segundo Demetrio	17520876	Parcelación Fiscal Muy Finca	087129	3,0000	Escritura Pública de Compra Venta de Parcela
16	Raymundo Sánchez Eleodoro Villegas Sandoval María Josefina	17524998 17527119	Parcelación Fiscal Muy Finca	087110	8,0000	Copia Literal de la Partida Electrónica N° 02297547
17	Valdera De Sánchez Flor De María	17611868	Corazón de Jesús	086954	0,6198	Acta de División y Partición de Terreno de Cultivo
18	Suclupe De Sandoval Maria Andrea	17566965	Muy Finca	087153	1,7350	Escritura Publica Imperfecta de Anticipo de Herencia
				087154	0,2385	
19	Santisteban Suclupe José Ramón	17616389	Parcelación Fiscal Muy Finca	107113	0,5931	Título de Propiedad emitido por el Ministerio de Agricultura y Alimentación
20	Santisteban Suclupe Rosario	16740950	Parcelación Fiscal Muy Finca	107114	0,5597	Título de Propiedad Rural emitido por el Ministerio de Agricultura
21	Santisteban Suclupe José Santiago	41062198	Parcelación Fiscal Muy Finca	107116	0,4778	Título de Propiedad Rural emitido por el Ministerio de Agricultura
22	Santisteban Suclupe Maria Marleny	40900189	Parcelación Fiscal Muy Finca	107115	0,5194	Título de Propiedad Rural emitido por el Ministerio de Agricultura

Que, según lo informado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el recurrente Segundo Demetrio Paredes Vásquez ya cuenta con licencia de uso de agua para el predio con código catastral 087129, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1448-2013-ANA-AAA-JZ-V, razón por la cual, debe denegarse lo solicitado en este extremo; quedando a salvo el derecho del administrado a solicitar la modificación de licencia de uso de agua referida, con estricta observancia a los requisitos establecidos para tal procedimiento, en la Ley N° 29338, su Reglamento y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, respecto a la solicitud del resto de administrados, mediante actas de inspección ocular y constancias emitidas por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, se acredita que los predios cuentan con infraestructura de riego y; con las tarjetas de usuarios, se verifica que se viene haciendo uso del agua de manera pacífica, pública y continua por más de cinco (05) años. En este sentido, se verifica que se ha cumplido con los requisitos que exige la Segunda Disposición Final de la Ley N° 29338, por lo que corresponde otorgar las licencias de uso de agua superficial en vía de regularización;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 3823 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, proveniente del río Chancay – Lambayeque a favor de Suclupe De Damián Melchora, para los predios con códigos catastrales 087150, 087151 y 087152 y a favor de Suclupe De Sandoval María Andrea, para los predios con códigos catastrales 087153 y 087154; a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Mochumí, L02 Limón, L03 Mariposa; a favor de Suclupe Zeña Teodoro y Suclupe Zeña Pedro, para los predios con códigos catastrales 087156 y 087157 respectivamente, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Mochumí, L02 Limón, L03 Mariposa, L04 La Catorce A; a favor de Santisteban Acosta Segundo, Ipanaqué Villegas Pablo, Chapoñán Vidaurre Julio, la sociedad conyugal conformada por Raymundo Sánchez Eleodoro y Villegas Sandoval María Josefina, Bancos De La Cruz Estanislao, Santisteban Suclupe José Ramón, Santisteban Suclupe Rosario, Santisteban Suclupe María Marleny y Santisteban Suclupe José Santiago, para los predios con códigos catastrales 087050, 086925, 094814, 087110, 087108, 107113, 107114, 107115, 107116 respectivamente, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Mochumí, L02 Limón, L03 Mariposa, L04 Mercedes, L05 Mercedes Grande; a favor de Valdera De Sánchez Flor De María, Baldera Acosta Mercedes, Baldera Acosta María Adelaida, la sociedad conyugal conformada por Baldera Acosta Laureano y Chapoñán de Baldera María Dominga, Baldera Acosta José y Baldera Acosta Carmen Rosa, para los predios con códigos catastrales 086954, 086950, 086953, 086956, 086957 y 086958 respectivamente, y a favor de Baldera Acosta Lucila, para los predios con códigos catastrales 086951 y 086952, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Mochumí, L02 Limón, L03 Mariposa, L04 Mercedes, L05 Mercedes Grande, L06 Muy Finca; y a favor de la sociedad conyugal conformada por Baldera Santisteban José Manuel y Torres Damián María Gumarcinda, para el predio con código catastral 13459 a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Mochumí, L02 Limón, L03 Mariposa, L04 Mercedes, L05 Mercedes Grande, L06 Inoñán, predios ubicados en el Bloque de Riego "Limón", con código PCHL-09-B69, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el sector Muy Finca – Valle Nuevo, distrito Mochumí, provincia y departamento Lambayeque, según el siguiente detalle:



Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17M) split into Este and Norte, Superficie bajo riego (ha), and Volumen Máximo Anual de agua (m3). It lists various land parcels and their owners.



RESOLUCION DIRECTORAL No. 3823-2015-ANA-AAA-JZ-V

Table with 8 columns: Name, ID, Mi Recuerdo, Mi Tesoro, Mi Esperanza, Niño Jesús, Mi Consuelo, Santa Rosa, Valle Nuevo, and numerical values.

Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Table titled 'Volumen Mensual y Anual (m³)' with 14 columns: Código Catastral, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, TOTAL. It contains 25 rows of monthly and annual volume data.



ARTÍCULO 2º.- Registrar las licencias otorgadas mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Declarar Improcedente la solicitud presentada a favor de Segundo Demetrio Paredes Vásquez, para el predio con código catastral 087129, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Segundo Demetrio Paredes Vásquez, Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y JEQUETEPEQUE - ZARANILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR